



UNAP

**Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 211-D-FISI-UNAP-2024.

Iquitos, 20 de agosto del 2024

Visto, el decreto N° 315-2024-D-UNAP de fecha 14 de agosto del 2024, en la que se adjuntan el oficio N° 119-2024-DEFP-FISI-UNAP de fecha 14 de agosto del 2024, del director de escuela de Formación Profesional de la FISI; Ing. Juan Manuel Verme Insua Mgr. solicitando la emisión de una Resolución Decanal, para reincorporar al estudiante Ítalo Rodrigo Tello Fajardo con código universitario 2231033026 al SIGAU en el semestre académico 2024-I.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021 establece como función emitir resoluciones de decanatura.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, (del 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025).

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021.

Que, el caso materia de la resolución no está contemplado en el REPUNAP, toda vez que se trata de un error involuntario cometido por el docente del curso y la Oficina de asuntos académicos de la facultad, al momento de realizar el proceso de asistencia de los estudiantes; lo retiraron del curso de Matemática Discreta por inasistencia de más del 30%, siendo la lista de criterios de evaluación el que, se adjunta para su reingreso al SIGAU.

Que, en aplicación a la quinta disposiciones complementarias, transitorias, finales y derogatorias que, indica "Las situaciones académicas que no estén establecidas en el presente REPUNAP, serán resueltos bajo responsabilidad funcional, por las escuelas Profesionales, Decano, Consejo de Facultad y Vicerrector Académico en orden de instancias. En ultima instancia el consejo universitario.



UNAP

**Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con oficio Nº 119-2024-DEFP-DEFP-FISI-UNAP, de fecha 14 de agosto del 2024, la Dirección de Escuela de formación profesional, indica que, para preservar el derecho del estudiante a su evaluación y registro adecuado, así como subsanar el error cometido, debe expedirse la resolución decanal autorizando la reincorporación correspondiente al SIGAU en el semestre académico 2024 - I.

Que, estando a lo glosado en el Oficio y expediente indicados líneas arriba, a la documentación sustentatorios en autos y conforme a lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI, esta decanatura cree pertinente atender lo solicitado.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria Nº 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

SE RESUELVE:

Artículo Uno. - Autorizar la reincorporación al SIGAU en el semestre académico 2024 – I, del estudiante que fue retirados por error involuntario del docente y la oficina de asuntos académicos, según el detalle siguiente:

Nº	CU	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION ACTUAL
01	2231033026		TELLO FAJARDO, ITALO RODRIGO	Regular 2024-I

Artículo Dos. - Autorizar a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos los trámites de Reingreso de los estudiantes en mención.

Regístrate, comuníquese y archívese



Dr. Ángel Enrique López Rojas
DECANO
FISI - UNAP



FISI - Lic. Adm. Wilson Panduro Curitima
Secretario Académico
FISI - UNAP

C.C.

DRAA, ORSA, DEPF-FISI, Interesados (01), Archivo (2)